

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MELBA LOZADA SANDOVAL
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 41001 31 05 001 2018 00455 01
ASUNTO: AUTO RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

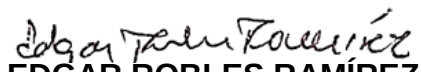
En atención al poder especial conferido por la representante legal de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., al abogado YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ mediante Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ con T.P. 124.221 del C.S.J. e identificado con C.C. 79.963.537 de Neiva, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En firme este proveído, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo pertinente respecto de la solicitud de corrección de sentencia presentada por la apoderada judicial de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5603e19e612985a1c5b30f62bcafcf7ef742e2de8d15ae84dcb8456dccd300da**

Documento generado en 24/01/2023 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>